

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00169 00
Demandante	IRLANDY TOLOZA CHAVÉS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	OBEDÉZCASE, CÚMPLASE Y LIQUIDENSE REMANENTES

Considerando el informe secretarial que antecede y observado el expediente este Despacho, **Dispone:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección “B”, en providencia del 22 de enero de 2020, por medio de la cual **confirmó** el auto de fecha 10 de diciembre de 2018, proferido por este Estrado Judicial.

SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, efectúese la liquidación de remanentes y una vez realizada, *infórmesele a la parte demandante por el medio más expedito* el valor del monto a devolver, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la Resolución N° 4179 de 2019.

TERCERO: Se le pone en conocimiento al apoderado de la parte demandante que las cuentas de arancel *judicial fueron unificadas a nivel nacional*, motivo por el cual la entrega de los remanentes (si a ello hubiere lugar) estará a cargo de la *Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo*; en consecuencia deberá acercarse a dicha entidad para el retiro de los dineros.

CUARTO: Una vez entregado el remanente, archívese el proceso dejando la anotaciones en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Guzman M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 51 de fecha 27 de noviembre de 2020 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

